FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-RDC-CNHTA-0020-2023

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, 11_9406_422_Contratar el servicio especializado de fumigación y control de plagas (roedores, cucarachas y ácaros) para las instalaciones del servicio nacional de aprendizaje_ SENA - Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, sede: complejo de Paloquemao y sus respectivas subsedes adscritas.

Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

A este proceso de selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Decreto 399 de 2021 así como las reglas establecidas en este Anexo a la Invitación Pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso, que son ley para las partes y para aquellos aspectos no requeridos en las normas anteriores, se aplican las normas comercial y civiles pertinentes, en aplicación del Art. 13 de la Ley 80 de 1993.

Para el desarrollo de la presente contratación los proponentes podrán comunicarse con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones mediante el sistema electrónico de contratación pública-SECOP II único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita a través del precitado canal.

1. **OBJETO:**

11_9406_422_Contratar el servicio especializado de fumigación y control de plagas (roedores, cucarachas y ácaros) para las instalaciones del servicio nacional de aprendizaje_ SENA - Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, sede: complejo de Paloquemao y sus respectivas subsedes adscritas.

1.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 2- Sección 1- Subsección 5- Art. 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel, es la siguiente:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SERGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) Servicios	72000000	72100000	72102100	72102103	Servicios de Exterminación o fumigación.
2	(F) Servicios	72000000	72140000	72141600	70141605	Servicios de manejo integrado de plagas

1.2 ALCANCE DEL OBJETO, ELEMENTOS O SERVICIOS A CONTRATAR:

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

Así mismo, se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados en el presente documento ya que la **adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente** bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida de conformidad con lo establecido en el presente documento.

2. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS:

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

2.1 Ficha Técnica.

FUMIGACIÓN			
SEDE	**AREA m2**	**CARACTERISTICA DEL ÁREA**	**SERVICIOS DE FUMIGACIÓN AL AÑO**
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Principal - Álamos - Chuniza	22242	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños, áreas de cocina.	6
Centro de Diseño y Metrología - principal y TECNOPARQUE	7893	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	3
CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SEDE PRINCIPAL - SEDE B	11273	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	1
Centro de Gestión Industrial Principal - sede B	10450	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	1

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GEL CUCARACHICIDA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE CUCARACHAS			
SEDE	**AREA m2**	**CARACTERISTICA DEL ÁREA**	**NÚMERO DE ESTACIONES CEBADERAS A RECARGAR**
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Principal - Álamos - Chuniza	22242	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños, áreas de cocina.	186
Centro de Diseño y Metrología - principal y TECNOPARQUE	7893	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	80
CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SEDE PRINCIPAL - SEDE B	11273	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	20

Centro de Gestión Industrial Principal - sede B	10450	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	20

CONTROL DE ÁCAROS			
SEDE	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**SERVICIOS AL AÑO**
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Principal	Colchón doble	4	1
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Principal	Colchón sencillo	45	1

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBOS EN CAJAS CEBADORAS			
SEDE	**AREA m2**	**CARACTERISTICA DEL ÁREA**	**NÚMERO DE ESTACIONES CEBADERAS A RECARGAR**
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Principal - Álamos - Chuniza	22242	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños, áreas de cocina.	349
Centro de Diseño y Metrología - principal y TECNOPARQUE	7893	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	220
CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SEDE PRINCIPAL - SEDE B	11273	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	30
Centro de Gestión Industrial Principal - sede B	10450	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	31

⇨ **REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

✓ Consumo de insumos químicos

- ✓ Generación de residuos peligrosos y especiales
- ✓ Consumo de agua
- ✓ Consumo de energía
- ✓ Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

Nota 1: El anterior metraje y cantidades se proyectaron según el área de las zonas construidas y parqueaderos de las sedes y subsedes de los Centros de Formación que componen el Complejo Paloquemao del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Distrito Capital, sin afirmarse que se ejecute en todas las áreas, por lo que la entidad se RESERVA el derecho de aumentar o disminuir las áreas o cantidades donde se requerirá los servicios. No obstante, si cumplido el plazo de ejecución, no se ha ejecutado el total del valor del contrato, éste podrá ser liquidado en el estado financiero que se encuentre al momento de la finalización del plazo.

Nota 2: Se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados en el presente documento ya que la adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida en la presente relación y de conformidad con lo establecido en el presente documento.

No se realizarán adjudicaciones parciales ni se aceptarán ofertas alternativas.

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de *90 días calendario* a partir de la fecha de cierre del proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 59.992.755)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

El anterior presupuesto y valor total comprende a la siguiente información presupuestal:

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	**62.438.546 COP**
Funcionamiento			

NRO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
2323	2023-02-01	2023-12-31	940624 C NAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	Sesenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos moneda corriente	**62.438.546 COP**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2, se elaboró un presupuesto que soporta las necesidades requeridas por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.

Se evidencia que para la evaluación económica atendiendo los parámetros demarcados por numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2, **los oferentes presentaran su oferta por un valor igual o inferior al presupuesto oficial establecido del costeo elaborado por valores unitarios por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, así:**

ANEXO No 1

FUMIGACIÓN				ENTOS		FUMIGACIONES G S.A.S.		
SEDE	AREA m2	CARACTERISTICA DEL ÁREA	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN AL AÑO	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	PROMEDIO

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Principal - Álamos - Chuniza	22242	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños, áreas de cocina.	6	$ 3,336,300	$ 20,017,800	$ 3,336,300	$ 20,017,800	$ 20,017,800
Centro de Diseño y Metrología - principal y TECNOPARQUE	7893	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	3	$ 1,026,090	$ 3,078,270	$ 1,183,950	$ 3,551,850	$ 3,315,060
CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SEDE PRINCIPAL - SEDE B	11273	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	1	$ 1,465,490	$ 1,465,490	$ 1,690,950	$ 1,690,950	$ 1,578,220
Centro de Gestión Industrial Principal - sede B	10450	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	1	$ 1,358,500	$ 1,358,500	$ 1,567,500	$ 1,567,500	$ 1,463,000
			Subtotal		$ 25,920,060	**Subtotal**	$ 26,828,100	$ 26,374,080
			IVA 19%		$ 4,924,811	**IVA 19%**	$ 5,097,339	$ 5,011,075
			Valor total		$ 30,844,871	**Valor total**	$ 31,925,439	$ 31,385,155

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GEL CUCARACHICIDA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE CUCARACHAS	**ENTOS**	**FUMIGACIONES G S.A.S.**

SEDE	AREA m2	CARACTERISTICA DEL ÁREA	NÚMERO DE ESTACIONES CEBADERAS A RECARGAR	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	PROMEDIO
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Principal - Álamos - Chuniza	22242	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños, áreas de cocina.	186	$ 40,000	$ 7,440,000	$ 50,000	$ 9,300,000	$ 8,370,000
Centro de Diseño y Metrología - principal y TECNOPARQUE	7893	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	80	$ 40,000	$ 3,200,000	$ 50,000	$ 4,000,000	$ 3,600,000
CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SEDE PRINCIPAL - SEDE B	11273	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	20	$ 40,000	$ 800,000	$ 50,000	$ 1,000,000	$ 900,000
Centro de Gestión Industrial Principal - sede B	10450	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	20	$ 40,000	$ 800,000	$ 50,000	$ 1,000,000	$ 900,000
				Subtotal	$ 12,240,000	**Subtotal**	$ 15,300,000	$ 13,770,000
				IVA 19%	$ 2,325,600	**IVA 19%**	$ 2,907,000	$ 2,616,300
				Valor total	$ 14,565,600	**Valor total**	$ 18,207,000	$ 16,386,300

CONTROL DE ÁCAROS				ENTOS		FUMIGACIONES G S.A.S.		
SEDE	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**SERVICIOS AL AÑO**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**PROMEDIO**
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Principal	Colchón doble	4	1	$ 120,000	$ 480,000	$ 110,000	$ 440,000	$ 460,000
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Principal	Colchón sencillo	45	1	$ 90,000	$ 4,050,000	$ 80,000	$ 3,600,000	$ 3,825,000
				Subtotal	$ 4,530,000	**Subtotal**	$ 4,040,000	$ 4,285,000
				IVA 19%	$ 860,700	**IVA 19%**	$ 767,600	$ 814,150
				Valor total	$ 5,390,700	**Valor total**	$ 4,807,600	$ 5,099,150

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBOS EN CAJAS CEBADORAS				ENTOS		FUMIGACIONES G S.A.S.		
SEDE	**AREA m2**	**CARACTERISTICA DEL ÁREA**	**NÚMERO DE ESTACIONES CEBADERAS A RECARGAR**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**PROMEDIO**
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Principal - Álamos - Chuniza	22242	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños, áreas de cocina.	349	$ 9,000	$ 3,141,000	$ 10,000	$ 3,490,000	$ 3,315,500

Centro de Diseño y Metrología - principal y TECNOPARQUE	7893	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	220	$ 9,000	$ 1,980,000	$ 10,000	$ 2,200,000	$ 2,090,000
CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SEDE PRINCIPAL - SEDE B	11273	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	30	$ 9,000	$ 270,000	$ 10,000	$ 300,000	$ 285,000
Centro de Gestión Industrial Principal - sede B	10450	Urbano, conformado por áreas administrativas, ambientes de formación, áreas deportivas, zonas verdes, baños.	31	$ 9,000	$ 279,000	$ 10,000	$ 310,000	$ 294,500
				Subtotal	$ 5,670,000	**Subtotal**	$ 6,300,000	$ 5,985,000
				IVA 19%	$ 1,077,300	**IVA 19%**	$ 1,197,000	$ 1,137,150
				Valor total	$ 6,747,300	**Valor total**	$ 7,497,000	$ 7,122,150

ANEXO No 2

11_9406_403_Contratar el lavado, desinfección, limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuesto de: tanques de agua, trampas de grasas, pozo eyector de aguas lluvias y motobombas de agua potable para el centro nacional de hotelería, turismo y alimentos y sus subsedes.		
PROMEDIO DE VALORES		
FUMIGACIÓN	**$**	**31,385,155**
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GEL CUCARACHICIDA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE CUCARACHAS	**$**	**16,386,300**
CONTROL DE ÁCAROS	**$**	**5,099,150**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBOS EN CAJAS CEBADORAS	**$**	**7,122,150**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTABLECIDO MEDIANTE EL PROMEDIO DE VALORES (INCLUIDO IVA - SEGÚN APLIQUE)	**$**	**59,992,755**

11_9406_403_Contratar el lavado, desinfección, limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuesto de: tanques de agua, trampas de grasas, pozo eyector de aguas lluvias y motobombas de agua potable para el centro nacional de hotelería, turismo y alimentos y sus subsedes.				
	COTIZACIÓN No. 1 ENTOS		**COTIZACIÓN No. 2 FUMIGACIONES G SAS**	
FUMIGACIÓN	$	30,844,871	$	31,925,459
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GEL CUCARACHICIDA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE CUCARACHAS	$	14,565,600	$	18,207,000
CONTROL DE ÁCAROS	$	5,390,700	$	4,807,600
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBOS EN CAJAS CEBADORAS	$	6,747,300	$	7,497,000
VALOR TOTAL COTIZACION	**$**	**98,817,671**	**$**	**85,451,659**

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	**LUGAR**	**DESDE**	**HASTA**
Publicación de los Estudios Previos y su Anexos junto con la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	22 de septiembre de 2023	
Observaciones a la Invitación Pública	SECOP II	Desde el 22 de septiembre de 2023 Hasta el 25 de septiembre de 2023 a las 17:30 horas	
Manifestación para limitar la convocatoria a Mipymes.	SECOP II	Desde el 22 de septiembre de 2023 Hasta el 25 de septiembre de 2023 a las 17:30 horas	
Respuestas a las observaciones	SECOP II	26 de septiembre de 2023	
Fecha publicación AVISO	SECOP II	26 de septiembre de 2023	
Fecha máxima para expedición de adendas	SECOP II	27 de septiembre de 2023	
Recepción de las Ofertas, Cierre del Proceso y Acta de Apertura de Urna	**SECOP II Hasta las 14:00 horas**	**28 de septiembre de 2023 - Hasta las 14:00 horas**	
Evaluación de las ofertas	Coordinación Administrativa, **Carrera 30 No 15-53 en Bogotá D.C Piso 2**	Desde el 29 de septiembre de 2023 Hasta el 02 de octubre de 2023	

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación del resultado de evaluación	SECOP II	03 de octubre de 2023	
Recepción de observaciones, saneamiento y aclaraciones	SECOP II	Desde el 03 de octubre de 2023 Hasta el 04 de octubre de 2023 a las 17:30 horas	
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	SECOP II	05 de octubre de 2023	
Legalización del contrato	SECOP II	06 de octubre de 2023	
Entrega de garantías	SECOP II	Desde el 09 de octubre de 2023 Hasta el 10 de octubre de 2023	

6. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el Art. 6 de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital**.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y 1 año más.

7. CONSULTA DEL ANEXO DE INVITACION A PARTICIPAR:

El anexo de invitación a participar se publicará en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. En la fecha señalada en el cronograma del proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, esté podrá ser consultado en la página web o solicitar y adquirir copia de la misma a cargo del interesado en la Carrera 30 No 15-53 en la Ciudad de Bogotá D.C - Piso 2- Oficina del Coordinación Administrativa.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y FECHA DE CIERRE:

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación. La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a:

- Desencriptar los sobres que contienen los requisitos exigidos en el presente anexo a la Invitación Pública Electrónica respectivamente de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II.

- Publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre. Se aclara que el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, los proponentes deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad1 del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Los correos electrónicos para informar a la Entidad, previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: **lerebolledo@sena.edu.co**, **cyzabala@sena.edu.co** **dcroncancio@sena.edu.co** y **emurillo@sena.edu.co**, con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad expedido por la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

9. REQUISITOS:

Solamente se recibe la presentación de **1** oferta por **PROPONENTE**. Con el lleno de los siguientes requisitos:

FACTOR	REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA	La Entidad efectuará la verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley. En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación- RHPC- Versión 2 de 30 de Junio de 2022 expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente*, así: 1. Formato Carta de Presentación de la Propuesta. - **GCCON-F-_061 FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO No 1).** 2. Certificación de Existencia y Representación Legal ***(persona jurídica).*** La Certificación deberá estar expedida con fecha no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso. • Si se trata de ***personas naturales*** deberán acreditar su inscripción en el Certificado de Matricula Mercantil de persona natural mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso. Se deberá diligenciar según sea el caso el formato **GCCON-F-_057 FORMATO DE ACREDITACION DE SOCIOS O PERSONA NATURAL (FORMATO No 2).** • En caso de ***Consorcio o Unión Temporal*** deberán adjuntar, además, la correspondiente carta de intención en los formatos **GCCON-F-066 FORMATO MODELO DE CONSTITUCION DE**

	CONSORCIO (FORMATO No 3) o **GCCON-F-_067 FORMATO DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL (FORMATO No 4)** según sea el caso indicando a cargo de quien estará la Representación Legal y los Certificados de Existencia y Representación de los miembros en las condiciones mencionadas. Los proponentes indicarán si su participación es a título de ***Consorcio o Unión Temporal***. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital. ***Constitución y Vigencia:*** Las Personas Jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Convocatoria, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán estar constituidos conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad, deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta. Deberán acreditar que la actividad principal se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al proponente la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. ***Autorización para Contratar:*** En caso de que el representante legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, certificado expedido en la Cámara de Comercio, documento que otorga la personería jurídica, tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor, naturaleza u otra condición del objeto de la presente Invitación Pública, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberá acreditar los Representantes Legales de cada uno de los miembros que conformen Consorcios o Uniones Temporales. La autorización para contratar debe haber sido impartida antes de la radicación de la propuesta.

	3. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito. 4. Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal debe anexar copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. De conformidad con los formatos establecidos por la Entidad para el Efecto. 5. Copia del **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**: expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (***ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013),*** donde se verificará que el código de la actividad económica guarde relación con el objeto a contratar con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Enero del año 2023. 6. **CERTIFICADO DE INFORMACION TRIBUTARIA – RIT:** Expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital, donde se verificará que el código de la actividad económica debe guardar relación con el código de la actividad económica descrito en el RUT. Con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Enero del año 2023. 7. **CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES:** El Proponente (Persona Jurídica o Persona Natural según sea el caso) debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007. **Esta certificación deberá contener el cumplimiento del Contrato de Aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.** **En el evento de que no estén obligados a realizar aportes parafiscales de conformidad con la Ley 1607 de 2012, deberán indicarlo.**

	En todo caso el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital, se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, deberá acreditar el pago total de la obligación. **GCCON-F-_062 FORMATO CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES- PERSONA JURIDICA (FORMATO No 5) o GCCON-F-_063- FORMATO CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES- PERSONA NATURAL (FORMATO No 6)**. Según sea el caso. 8. Los Proponentes Persona Natural o Persona Jurídica Nacional o una Persona Jurídica Extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los Consorcios o Uniones temporales o a los cuales la Ley les otorgue la posibilidad y Capacidad Jurídica de presentar ofertas, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **Para tal efecto el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA verificará la información aportada junto con su oferta** que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, el Registro Nacional de Medidas Correctivas en virtud de la Ley 1801 de 2016, así como las bases de datos de la Policía Nacional de Colombia y de la Personería Distrital. Adicionalmente, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en virtud de la Ley 716 de 2001 en concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993 que se ha aclarado mediante Concepto 2531 de 2003 emanado de la Contraloría General de la Republica y por el Consejo de Estado en Jurisprudencia - Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera - Consejera Ponente: Dra. María Elena Giraldo Gómez - Radicación N.º 11001-03-26-000-2000-08345-01(18345) de 11 de Agosto de 2005 verificará en la página web: https://consulta.simit.org.co/ el pago por concepto de multas.

	Para finalizar la Entidad Estatal **verificará la información** en cuanto al régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. 9. **Certificado de Deudores alimentarios.** El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídicas, debe demostrar No estar reportado como deudor alimentario moroso de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, para lo cual debe aportar "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. Para descargar este certificado REDAM, ingrese a https://carpetaciudadana.and.gov.co/ En este sitio web, debe crear un usuario y contraseña, completar sus datos personales y seguir las instrucciones proporcionadas. Se enviaran indicaciones para confirmar el registro a su correo electrónico. Una vez que haya creado el usuario e iniciado sesión, haga clic en 'Mis categorías' en el menú superior, elija la categoría 'Seguridad, Justicia, Servicios Notariales VUR, Apostilla' y seleccione 'Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM'. Haga clic en 'Descargar' para obtener su certificado actualizado en formato PDF. 10. **CERTIFICACION BANCARIA**, en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta con fecha de expedición e impresión no mayor a **treinta (30) días** con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta. 11. Diligenciar el formato de **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No 7)**: En virtud del Art. 93 del Decreto Ley 019 de 2012, la Administración consultará los antecedentes judiciales de cada oferente por la página web. 12. Diligenciar la **CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** En cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. **GCCON-F-_064_CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FORMATO No 8).**

	13. Diligenciar el **FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:** La empresa, sociedad o persona natural y para los efectos de la presente convocatoria, AUTORIZARA al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-Regional Distrito Capital, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la misma, sean notificados electrónicamente a mi representada, de conformidad con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, Art. 56 y SS de la Ley 1437 de 2011. **GCCON-F-_059 FORMATO DE AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (FORMATO No 9).**
	REQUISITOS
PROPUESTA ECONÓMICA	La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Original propuesta económica diligenciado en el formato establecido (FORMATO No 11). **2.** El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad. **3.** Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos o indirectos. El valor unitario de los bienes o servicios ofertados, incluido el IVA (En caso que aplique), La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario debe indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. **4.** Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

	5. Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor precio de los bienes o servicios requeridos en la presente Invitación Publica. Nota: Quien sobrepase el presupuesto oficial establecido por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Distrito Capital, será evaluado como **NO CUMPLE** económicamente. No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el formato de la oferta económica. No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados en el ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11) y No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados en el ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11). Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE, dando lugar al RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales, en caso contrario, la Entidad procederá a dar aplicación a la regla de redondeo. **REGLA DE REDONDEO:** A la totalidad de los valores unitarios propuestos y de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso de selección, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada: **Redondeo:** Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales. **Reglas de redondeo:** Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los 2 primeros números decimales, así: Si los 2 primeros decimales hacen una cifra ≥ 50, el número entero se incrementará en una unidad. **Ejemplo 1:** 12,546891 = 13. **Ejemplo 2:** 12,500891 = 13. Si los dos primeros decimales son < 50, el número entero no se modifica. **Ejemplo 1:** 12,499891 = 12. **Ejemplo 2:** 12,407891 = 12.

<table>
<tr><td></td><td>El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la Garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS TÉCNICOS</td><td>1. EXPERIENCIA MINIMA.

El proponente deberá anexar certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la Invitación Pública, así:

<table>
<tr><th>MIPYMES</th><th>NO MIPYMES</th></tr>
<tr><td>Máximo 3 Certificaciones</td><td>Máximo 2 Certificaciones</td></tr>
</table>

<u>Nota:</u> <u>En aplicación del Numeral 2 del Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015; se estableció como criterio diferencial para las MIPYME[1] en el Sistema de</u></td></tr>
</table>

[1] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, *Guía para promover la participación de las MIPYMES en los Procesos de Compra Publica. "… La clasificación de cada proveedor deberá hacerse de conformidad con la definición de MIPYMES contemplada en el Art. 2 de La Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000 Art. 2. Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a 2 de los siguientes parámetros:*
1. Mediana empresa: *a) Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.*
2. Pequeña empresa: *a) Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 501 y menos de 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes o,*

	Compras Públicas, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. El proponente de deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente que acrediten experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados. Las **certificaciones deberán contener como mínimo,** la siguiente información: **1)** Nombre de la Entidad Contratante. **2)** Nombre del Contratista. **3)** Número contrato. **4)** Objeto del contrato. **5)** Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año). **6)** Fecha de terminación (día, mes y año). **7)** Valor del contrato. **8)** Cargo y firma de quien expide la certificación. **9)** Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente). **10)** Indicar si tuvo adiciones o prórrogas. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información. **Nota:** En cuanto la experiencia y los documentos aportados a la oferta esta Entidad Estatal se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. No se aceptarán y se rechazarán de plano auto certificaciones de contratos de conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. **2. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

3. Microempresa: *a) Planta de personal no superior a los 10 trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes…"*

	de conformidad con lo establecido en Resolución No 1-1470 de 2020 "… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …" y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001- Versión 4 del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, los proponentes y contratistas deberán dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad. Por tanto, El proponente deberá adoptar los lineamientos ambientales del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, dejando evidencia de la correcta separación en la fuente y disposición de los residuos que puedan generarse durante la ejecución del contrato atendiendo los siguientes derroteros: • El proponente debe presentar junto con su oferta documento firmado por parte del Representante Legal donde demuestre el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe presentar y entregar junto con su oferta al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, **Informe de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.** (Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 – Art. 2.2.4.1.3 – Art. 2.2.4.6.1 – Art. 2.2.4.6.4 – Art. 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo). • El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el **Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del **formato GCCON-F-_065-FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).** • El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la

gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el **REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA**.

Así mismo; en cuanto al **Manejo Ambiental.** El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al **ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA-GCCON-AN-001 Versión 04**, durante la ejecución precontractual y contractual, el contratista deberá acreditar lo siguiente cuanto a los Criterios para la **Contratación de Servicios de fumigación** se trata:

Criterios para contratar el servicio de fumigación	
Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.	Precontractual
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991	Contractual
Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013	Precontractual

	Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.	Contractual
	Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual
	Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Normatividad Relacionada:	
	Decreto 1843 de 1991 - Sobre el uso y manejo de plaguicidas	
	Resolución 1675 de 2013 - Planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas.	

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.</td></tr>
<tr><td>Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.</td></tr>
<tr><td>Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA TÉCNICA</td><td>
Se verificará que los bienes o servicios cotizados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento en cada uno de los ítems allí estipulados en las cantidades y calidades y se ajuste a las necesidades de la entidad, de igual manera, y de conformidad con el objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

1. PERSONAL

Personal con mínimo dos (2) años de experiencia en servicios de fumigación y control de roedores; en la cantidad suficiente para cumplir con la ejecución del contrato en el tiempo pactado y debidamente capacitado en manejo y aplicación de plaguicidas, con certificados de capacitación y/o renovación vigentes y comprobables.

El proponente deberá aportar el recurso humano idóneo, experimentado y calificado necesario para la ejecución del contrato. El Contratista deberá garantizar el personal necesario para cada frente de trabajo y será quien podrá hacer los ajustes e inclusiones que sean necesarias para la ejecución de las actividades contratadas. EI SENA NO aportará mano de obra.

• CALIDAD DE PERSONAL REQUERIDO

<table>
<tr><th>No.</th><th>HABILIDADES</th><th>EXPERIENCIA</th><th>LABOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Tres (3) Operarios destinados para las actividades de fumigación.</td><td>Curso Mínimo de 60 Horas en manejo y aplicación de plaguicidas.</td><td>Uso de equipos para fumigación.</td></tr>
</table>
2. CALIDAD DE INSUMOS

El contratista deberá utilizar los mejores productos existentes actualmente en el mercado y sólo los registrados actualmente en Colombia y aprobados por el ente de control, garantizando el control y exterminio de insectos rastreros y voladores, roedores, comején, cucarachas y demás plagas. Igualmente, deberá garantizar que los productos utilizados no afecten de
</td></tr>
</table>

	manera alguna la salud de los funcionarios (no tóxicos) para las personas que permanecen y/o visitan las áreas fumigadas. Los productos utilizados deben garantizar el control de las plagas a eliminar en el área aplicada y cualquier aplicación extra que pudiese ser necesaria, será a cargo del contratista. Autorizados y avalados para uso en salud pública para la aplicación en oficinas y sitios cerrados. Para el uso de Insecticidas deben actuar como repelente y no de choque; se prohíbe el uso de productos agrícolas o veterinarios tóxicos para el control de vectores e insectos. Debe anexar la ficha toxicológica que contengan los síntomas, antídotos y qué hacer en casos de sobre exposición. **3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS.** El contratista deberá contar con los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento y/o conceptos sanitarios favorables vigentes que para la actividad de control de plagas expidan las autoridades competentes a nombre del proponente. El contratista deberá utilizar solamente productos y plaguicidas que cuenten con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico. Si el SENA lo requiere, el contratista debe suministrar el concepto sanitario favorable vigente y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en sus instalaciones. De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ***ADMITIDA*** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán **RECHAZADAS.**

1. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La Adjudicación se realizará conforme a lo prescrito en los numerales 5 y 7 del Art. **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021 que precisa:

> *"… 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se*

establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación…"

*"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, **siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía**. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato..." … (negrilla y subrayado fuera de texto original)*

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el **menor valor** siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado (Según sea el caso), así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

  Oferta con valor artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad considere que el valor de una oferta podría ser artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento previsto en el Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "…*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas…*".
  La entidad estatal requerirá al proponente para que justifique sus precios ofertados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la "**Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación"- Versión G-MOAB-01** expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.
- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

- En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
PRIMERA FASE	**Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.**	Cumple /No cumple

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
SEGUNDA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado/No habilitado

2. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital identificada con el Nit No: 899.999.034-1; Dirección: Carrera 30 # 15-53 de la Ciudad de Bogotá DC, una Garantía Única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** Equivalente al (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Equivalente al (30%) del valor total del contrato por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al (30%) del valor total del contrato por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Equivalente a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al término de duración de los contratos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberán constituirse dentro del **1** día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, dentro de los **2** días calendario, siguientes a la firma del acta.

3. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de 4 meses sin sobrepasar del 30 de diciembre de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía Única.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Lugar de ejecución del presente contrato será el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Aprendizaje del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, ubicado en la Carrera 30 # 15 - 53 en la ciudad de Bogotá Sede Álamos: Carrera 89 A #64 C - 41. Zona industrial-Sede Chuniza: Calle 91 Sur # 10-20. Usme, Centro de Gestión Industrial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital- Sede B: Carrera 32 #15-39, Centro para la Industria y la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital- Sede Publicaciones: Carrera 39 #9-22, Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital- Sede Tecnoparque: Calle 54 # 10-39, Chapinero, complejo Paloquemao calle 15 #31-42.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

5. LIQUIDACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

6. MATRIZ DE RIESGOS:

Consultar Formato Anexo.

7. FORMA DE PAGO:

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO	DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITO PARA EL PAGO

OTRA FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará **un único pago de conformidad con el servicio prestado** dentro de los **15 días hábiles siguientes** a la radicación de la factura por parte del Contratista de acuerdo

	con las Circulares N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2021-000055 a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: **1.** Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (**Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1) 2.** Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). **3.** Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. **4.** Certificado **Vigente** de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (***Este documento tiene vigencia de 3 meses***) **5.** Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. **6.** Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). **7.** Certificación Bancaria. **8.** Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital. **9.** Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 06 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja

	(PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). **Nota:** Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*". **Nota:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. **Procedimiento para el cargue de facturas al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II.** Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II. [2] Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección "**Ejecución del Contrato**", allí encontrará el "**Plan de Pagos**", previamente definido por la Entidad Estatal, para

[2]Cf. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualproveedorv5.pdf

	cargar su factura haga clic en "**Registro**" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "**Crear**". El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "Anexar". Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en **"Confirmar"**. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón **"Enviar"**. Una vez haga clic en **"Enviar"** el estado de la factura cambia a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a **"Aceptada"**. Y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a **"Pagado"**. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a **"Rechazada"**, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón **"Detalle"**. En el campo **"Razón"** encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón **"Editar"**.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1) Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Art. 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

2) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

3) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, Formatos y Adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la Ley.

4) Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

5) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

6) Cuando el Representante Legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

7) Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.

8) Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.

9) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones o su documento equivalente.

10) Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

11) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

12) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

13) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

14) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla y/o aclararla.

15) Cuando el proponente subsane/aclare, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

16) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

17) Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
18) El proponente que no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
19) Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
20) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades del *ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).*
21) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
22) Cuando el proponente a fin de acreditar la experiencia mínima presente auto certificaciones de contratos Art. 5 Ley 1882 de 2018.
23) En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto1082 de 2015.
24) Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

El desconocimiento del objeto, obligaciones, especificaciones técnicas o jurídicas contractuales, no darán lugar a futuras reclamaciones.

Nota: Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018, que atiende el criterio auxiliar establecido en las Sentencias proferidas por el Honorable Consejo de Estado de:

- 14 de Abril de 2010 - Sección Tercera – Exp. 36.054- con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero
- 26 de Febrero de 2014- Sección Tercera – Exp. 13001-23-31-000-1999-00113-01 25.804) - con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero
- 12 de Noviembre de 2014- - Sección Tercera – Exp: 29.855- con ponencia del Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera.
- 25 de Octubre de 2019- Sección Tercera- Exp: 39945 con ponencia de la Dra. María Adriana Marín.
- 28 de Febrero de 2022- Sección Tercera- Exp: 65134- con ponencia del Dr. Nicolas Yepes Corrales.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

i. Obligaciones Generales del Contratista.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
2. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
3. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
4. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato.
5. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
6. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
7. Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución No 000012 del 9 de Febrero de 2021. Concomitante a ello debe atender la Circular la Circular No 182 de 2021 donde se establecen los

lineamientos *"… Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…".*

8. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, *" … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…"* en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA *"… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…"* para tal fin el CONTRATISTA incorporara una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… *debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…*". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
9. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

ii. **Obligaciones Específicas del Contratista.**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista debe realizar una vez firme el acta de inicio un cronograma de los servicios a realizar durante la ejecución del contrato.
2. Emplear personal idóneo de conformidad con los requerimientos técnicos señalados en los documentos previos, para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación, para lo cual deberá presentar información de personal que realizará el servicio, acompañada de pagos de EPS y ARL a la suscripción del acta de inicio.
3. Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas de los servicios efectuados durante el periodo de ejecución.
4. El personal que ejecute las labores deberá estar identificado por el carné de la empresa y su uniforme de identificación.
5. Dotar a los técnicos designados para atender los requerimientos, con los elementos físicos que se requieran para la solución oportuna de los problemas.

6. Asumir los costos y demás gastos ocasionados por el desplazamiento de los técnicos, entre otros.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato.
9. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que, en consecuencia, están incorporados en el precio ofertado.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el subdirector.
11. Ejecutar el objeto del contrato en los tiempos establecidos (día, fecha, hora), bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
12. El oferente debe presentar un informe final, detallando todas las actividades realizadas con registro fotográfico el antes y después desde el inicio hasta el final del contrato.
13. El oferente debe cumplir con la totalidad de los ítems de acuerdo con la propuesta técnica y garantizar la calidad de los materiales y equipos.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
15. **CONTROL DE ROEDORES.**

- El contratista deberá prestar sus servicios utilizando rodenticidas anticoagulantes, que actúen por ingestión reduciendo la capacidad de coagulación, causando hemorragias internas.

- El contratista deberá anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre del producto, características, efectividad y el resultado del mismo.

16. **FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES.**

- Se deberá realizar el servicio de fumigación contra insectos en general: (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros), por el sistema de aspersión o nebulización, con insecticidas inodoros.

- Se deberá realizar fumigación contra cucarachas y hormigas por el sistema de cebado con gel, en las partes eléctricas, fuentes de calor y demás sitios donde técnicamente se requieran.

- Los productos a utilizar deberán ser piretroides.

- Deberán ser de baja categoría toxicológica permitida, según Secretaria Distrital de Salud, los cuales eviten ser perjudiciales para el ser humano y animales domésticos.

- Los productos no deberán manchar pisos, paredes ni alfombras.

- El contratista deberá anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre del producto, características, efectividad y el resultado del mismo.

17. OTRAS OBLIGACIONES.

- Los productos e insumos deberán tener sus fichas técnicas y de seguridad, en donde están consignados los primeros auxilios en caso de accidente o emergencia.

- Los productos e insumos a utilizar deberán tener registro sanitario y concepto toxicológico.

- El contratista deberá estar autorizado y mantener su autorización durante el tiempo de ejecución del contrato, por la Secretaría de Salud, para realizar el servicio de fumigación y control de plagas.

- El contratista deberá expedir los certificados de Sanidad correspondientes.

- Los productos utilizados para el objeto del contrato deberán cumplir con las normas exigidas por el Ministerio de Salud para su uso en salud pública.

- Capacitación al personal para hacer énfasis en las características de las plagas, el porqué de su control, mecanismos de monitoreo y captura en los métodos utilizados para el desarrollo de las actividades.

- El contratista dará el manejo y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución del servicio, en especial los envases de plaguicidas, para lo cual deberá adjuntar los certificados de disposición final expedidos por las empresas gestoras y su licencia ambiental; así mismo, para iniciar la ejecución del contrato aportará copia del convenio o contrato con el gestor de residuos autorizados para el manejo, transporte y disposición final de plaguicidas, quien será el mismo que emita los certificados de disposición final.

- El contratista deberá entregar la licencia sanitaria de funcionamiento, de acuerdo al Art. 104 del Decreto 1843 de 1991

- El contratista deberá allegar los soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal que labora con plaguicidas con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año, de acuerdo al Art. 172 del Decreto 1843 de 1991.

18. **GARANTÍA TÉCNICA.** El contratista otorgará una **GARANTÍA TÉCNICA** en documento independiente debidamente firmado por el Representante Legal. La garantía técnica y término de respuesta para el ítem ofertado, deberá ser suscrita por el Representante Legal así:

    - Que ampare la calidad de los materiales utilizados para el servicio de fumigación y control de plagas
    - Que el contratista garantice la ejecución de todos los ítems según las especificaciones técnicas con materiales y elementos de alta calidad.
    - Dar garantía independiente de los amparos exigidos en la Garantía Única a los trabajos realizados por un término de 3 MESES.

19. **CAPACIDAD OPERATIVA.**

    - **Personal:** El contratista tendrá personal disponible necesario, debidamente capacitado para desarrollar el objeto del contrato y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

20. **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.**

    - **Equipos Adecuados y óptimos:** El contratista deberá tener todos los equipos necesarios para la correcta y óptima ejecución de los servicios. Los equipos que utilice el contratista deberán ser adecuados y ajustados a las características de la labor a realizar, los cuales deben estar calibrados bajo normas estándares del sector, para el desempeño del servicio.

21. **REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

    - **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** El contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

- **Cumplir Normas de Bioseguridad:** El contratista cumplirá con los protocolos de seguridad sanitaria, señalados en la normatividad para enfrentar la actual emergencia de salubridad en sus instalaciones. Así mismo, el contratista cumplirá con el Protocolo de bioseguridad implementado por la entidad que garantice las medidas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. Resolución 530-2022.

22. FICHAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS.

- Estas fichas deben ser realizadas en el formato creado por la empresa con sellos y membretes, que debe ser avalado por la entidad de salud que regula la empresa y que cumpla con los criterios de elaboración de Ficha de datos de seguridad según la ley 55 de 1993 para lo cual debe contener: 1. Identificación de los productos químicos y del fabricante (incluyendo la denominación comercial o el nombre común del producto químico, así como información detallada sobre el proveedor o fabricante) 2. Composición e información sobre sus ingredientes (de modo que puedan ser claramente identificados con el propósito de llevar a cabo una evaluación del peligro); 3. Identificación de los riesgos; 4. Medidas para los primeros auxilios; 5. Medidas en caso de incendio; 6. Medidas en caso de desprendimiento accidental; 7. Manipulación y almacenamiento; 8. Controles en caso de exposición y protección personal (incluyendo los métodos posibles de vigilancia de los niveles de exposición en el lugar de trabajo); 9. Propiedades físicas y químicas; 10. Estabilidad y reactividad; 11. Información toxicológica (incluyendo las vías posibles de penetración en el organismo y la posibilidad de sinergia con otros productos químicos utilizados u otros riesgos existentes en el trabajo); 12. Información ecológica; 13. Informaciones sobre la eliminación del producto; 14. informaciones sobre el transporte; 15. Informaciones sobre reglamentación 16. Otras informaciones (incluyendo la fecha de elaboración de las fichas de datos de seguridad).

- El contratista debe entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas a utilizar en idioma español.

  Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II.

- El contratista deberá establecer un diagnóstico inicial área por área con fotos e identificando como se va a proceder en cada área ya que los vectores podrían no ser los mismos. Este diagnóstico dará paso a una descripción de cómo se intervendrán las áreas, la frecuencia de fumigación de manera detallada a cada una y el uso de los agentes más recomendables para adelantar la fumigación, considerando que en algunas áreas se manipulan o almacenan alimentos.
- Utilizar insecticidas, rodenticidas y demás productos necesarios para el control de plagas, productos de primera calidad, no tóxicos para las personas y que elimine insectos y roedores.
- El contratista deberá entregar Protocolo de fumigación, que es la descripción del procedimiento que se va a realizar IN SITU, por cada una de las áreas identificadas.
- El contratista deberá aportar certificado de fumigación en el que se describe detalladamente cada proceso realizado en el que se precisa qué productos se usaron y como se debe proceder después de cada fumigación.

10. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones en precedencia mencionadas el contratista prestará los servicios derivados de la ejecución del contrato, al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas, económicas y jurídicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.

11. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario o los funcionarios que designe el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 1471 de 2020 por la cual se *"… Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014…"*- Versión GCCON-M-002-V.05 (1606755916_GCCON-M-002_Manual_de_Supervisión_e_Interventoría_V5_(1).docx.pdf (sena.edu.co)) y en consecuencia atenderá los lineamientos de las Circulares 1-0010-3-2017-000038 y 01-3-2019-000208 que tratan la *Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA*.

12. INDEMNIDAD DEL SENA:

De conformidad con normatividad, El (la) contratista se obliga a mantener al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) **CONTRATISTA**, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

13. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital mediante Resolución motivada podrá imponer multas sucesivas por un valor directamente proporcional al contrato y a los perjuicios que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Distrito Capital sufra por tales motivos hasta en un (20 %) del valor total del Contrato.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital el (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.
El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el Art. 14 No 2 de la Ley 80 de 1993, 25 de la Ley 40 de 1993 y en las demás normas concordantes.

16. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO MARCO:
SI _____ NO ___X____

17. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI_X___ NO___

18. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos inferiores a US$125.000)

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se deberá atender lo normado en el Decreto 1860 de 2021, "*… Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones…*".

> *"… Art. 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los Arts. 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:
>
> *Art. 2.2.1.2.4.2.2.* ***Convocatorias límitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando* ***concurran*** *los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (…)*

La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 a 2023 corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264) M/cte.** De conformidad con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia.

> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

En este orden de ideas presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes teniendo en cuenta la precedente normatividad.

Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

A saber:

"*… Art. 2.2.1.2.4.2.4.* ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****. La Mipyme colombianas (Sic) deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas

En cuanto a su procedimiento se atenderá lo normado en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 Numeral 3 que reza como se expresó en el acápite No 11 del presente documento lo siguiente:

"… La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas…"

Seguido a Numeral 4 se precisa:

"… La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme…"

Para finalizar el Parágrafo de la norma en cita indica:

*"…**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.*

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…"					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

Sin otro particular,

Revisó
Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo –CNHTA-RDC-SENA.

Proyecto:
Cheryl Zabala Correa – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.
Danna Carolina Roncancio- Apoyo Contratación-CNHTA-RDC-SENA.